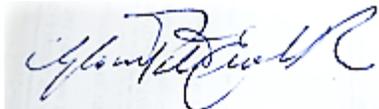


CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de marzo de 2022.

Señora juez paso le informo que, revisado el expediente recibido en este despacho por recusación del señor Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, se pudo verificar que el inmueble embargado fue adjudicado en diligencia de remate aprobada el 24 de mayo de 2016 y que, en la actualidad, se encuentra pendiente de actualizar la liquidación del crédito.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 314
RADICADO: 17001-31-03-003-2009-000186-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
ALONSO VARGAS GUTIERREZ
RODRIGO MEJÍA SARAZA
DEMANDADO: CARLOS MEJÍA ECHEVERRY

Se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación actualizada del crédito que cobra dentro del presente asunto.

Se advierte que no se realizará entrega de dineros, hasta tanto la Fiscalía Segunda Seccional de esta ciudad informe las resultas de la investigación que allí se adelanta en relación con unas obligaciones laborales presuntamente irreales, y que se produjo por la compulsa de copias realizada por el magistrado José Ricardo Romero Camargo, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1700111020002015002700, donde son denunciados los demandantes dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 del 17 de marzo de 2022.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66de92504348a4d4386dda5698e77a417ec33ed048c1e292988b6910a1e0d25e**

Documento generado en 16/03/2022 11:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>